

- 11 En vista del oficio del Señor Abogado de Propiedades e Impuestos de la prov.^a fecha 17 del actual, se acuerda autorizar á D. Pedro Solís y Robi, Agente de este Ayuntamiento en Murcia, para que se haga cargo de la copia del padrón de cédulas personales de esta villa en el presente año económico, y de las cédulas que dicho padrón comprende.
- 12 Que se pague con cargo al capítulo 1.^o art. 8.^o del presupuesto corriente, el sueldo de braves, que se sirven a este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los concurrentes de que certifico

Adon Espinosa

José María García



Enrico Moreno

Luis Saucedo chico y Sanchez

Ricardo Merlo

Pedro Pineda

Pedro Guillen

José María Sarras

Man. P. Lopez Belgado

José Martínez

Juan José Gil

